CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez informándole que la parte demandada solicitó oficios de desembargo

Para proveer lo pertinente 13 de febrero de 2023

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, dieciséis de febrero de dos mil veintitrés

PROCESO	**EJECUTIVO**
RADICACIÓN	**170014003007-2011-00233-00**
DEMANDANTE	**SURACOOP**
DEMANDADO	**HÉCTOR GRAJALES ARIAS**

Vista la solicitud que antecede y como quiera que el proceso para el cual quedaban a disposición las medidas obrantes en el presente asunto por embargo de remanentes se encuentra culminado, resulta procedente disponer el levantamiento de las medidas cautelares que habían sido decretadas.

Por secretaría, líbrense los oficios correspondientes.

Notifíquese,

La Juez,

LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado
No. 024 Del 17 DE FEBRERO DE 2023

ANGELA MARIA TAMAYO JARAMILLO
Secretaria

Firmado Por:
Luz Marina Lopez Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d12bfcca6631dc54be303906a0ea2b2dd3a5f8a4f187831313f3ac9a06e89d71**

Documento generado en 16/02/2023 03:54:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica